

Una normativa “en el aire”

Cables sueltos y en desuso: dónde denunciar

La llamada “chatarra aérea” cobró vigencia con los temporales de viento y lluvia de julio, pues el tendido quedó peligrosamente expuesto a los automovilistas y transeúntes. Pero el problema no fue solo ese: ¿quién se responsabiliza por su mantención y retiro?

En la Ciudad Satélite, Maipú, pese a los numerosos reclamos de los vecinos, durante semanas —desde el temporal de viento y lluvia— han permanecido en el suelo restos de un poste y cables, generando el comprensible temor de los transeúntes. “Hemos llamado insistentemente a Enel, sin obtener resultado. Esta situación es una vergüenza y pone en duda la capacidad de una empresa que no es capaz de ofrecer un servicio que cumpla con los estándares mínimos de seguridad y eficiencia que sus clientes merecen”, señaló Diego Guevara a Línea Directa.

Sin embargo, este tipo de reclamos no respondió solo al temporal. Los trabajos posteriores —inconclusos, en algunos casos—, se convirtieron en otro dolor de cabeza para los vecinos. Antonio Varas Clavel contó que hace un tiempo cambiaron el poste que está en la vereda norte de Alejandro Fleming, altura del 8900, en Las Condes, “pero dejaron cables y tubos sin asegurarlos; no sabemos si están energizados o no”.

En agosto de 2019 se publicó la Ley 21.172, más conocida como “Chao Cables”, que regula el uso del cableado y establece —entre otras cosas— que las empresas que los instalan son responsables de su mantención, orden, traslado y retiro. Además de estipular sanciones para quienes incumplan con esas disposiciones. No obstante, pese a estar plenamente vigente, esta ley no ha podido implementarse por la falta de una reglamentación (por parte de la Subtel).

5 años y 2 gobiernos

Tras cinco años y dos gobiernos, la mentada ley se convirtió en tema de debate luego de los temporales que afectaron al país en julio. El 7 de agosto pasado, mientras la Cámara de Diputadas y Diputados analizaba otro proyecto de ley relativo a esta materia (aprobado el 13 de agosto en su primer trámite constitucional), la Subtel reingresaba a la Contraloría General de la República el regla-



CHAO CABLES
 La Ley 21.172, conocida como “Chao Cables”, se promulgó en agosto de 2019. Pero no ha podido implementarse por falta de un reglamento a cargo de la Subtel.

mento en cuestión. Pero, la Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G. (Telcos) presentó reparos al texto. Este nuevo proyecto que se tramita en el Congreso traspasa a los municipios la facultad de retiro de la “chatarra aérea”, da urgencia a la redacción del reglamento y aumenta las multas para las empresas que no retiren los cables en desuso: de 300 a 1.500 UTM (1UTM en octubre = \$66.561). En la ley 21.172 el rango iba de 100 a mil UTM.

Erwin Navarrete, director de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma, afirma que “la ley requiere de un reglamento, donde se estipule el plan de retiro de



RECLAMOS.— En la foto de la izquierda se observa un poste y cables en el suelo, en Maipú; y sobre estas líneas, un trabajo inconcluso en Las Condes. Ambos casos denunciados por vecinos.

cables, los plazos y el procedimiento; la forma de calificarlos como desechos y el reembolso por si la empresa no los retirara; además de la mantención de los cables y la asistencia técnica desde las concesionarias a los municipios, entre otros temas”. Y añade que mientras el reglamento no esté promulgado “la ley será letra muerta y regirá la metodología y procedimientos actuales con la poca capacidad y herramientas legales que tienen las municipalidades ya que esta normativa le da amplias facultades a los municipios para fiscalizar, ordenar, denunciar y sancionar”.

Respecto del caso de Diego Guevara, consultada la eléctrica, nos respondieron que los cables correspondían a empresas de telecomunicaciones y, por lo tanto, el reclamo debía dirigirse a Telcos. Y esta última, nos contestó que la responsabilidad era de Enel.

En cuanto a la denuncia de Antonio Varas,

la Municipalidad de Las Condes nos señaló que “debemos aclararle que el poste efectivamente es propiedad de Enel, y tiene adosado cables de empresas de telecomunicaciones, incluso algunos bajan separados de la estructura”. Y añadieron que como municipio han informado y solicitado en numerosas oportunidades a las compañías “que normalicen esta situación, ya que solo tenemos responsabilidad en la luminaria y su mantención, no en el resto de los elementos que están incorporados en el poste”.

Entonces, ¿qué se hace?

¿A quién recurre una persona para denunciar esta situación: al municipio o a la empresa eléctrica?

Para Erwin Navarrete, la instancia es el municipio. “Según la Ley 21.172, las municipalidades tienen la facultad de exigir a las empresas responsables (eléctricas o de telecomunicaciones) que retiren o mantengan los cables en desuso. Por lo tanto, si un vecino observa tendidos en mal estado o “chatarra aérea” puede denunciar la situación a la respectiva municipalidad, que debe gestionar la situación y coordinar con las empresas responsables para que retiren el cableado”.

Agrega que “no siempre es adecuado recurrir directamente a la eléctrica, ya que no todos los cables que se observan en la vía pública pertenecen al tendido eléctrico. Muchas veces, el cableado corresponde a compañías de telecomunicaciones. Es más efectivo gestionar la denuncia a través del municipio, que tiene la capacidad de identificar la empresa responsable”.

El arquitecto Carlos Urzúa, en Carta al Director de “El Mercurio”, sostuvo que “es habitual en nuestra sociedad pensar que la dictación de leyes resuelve todos los problemas que se plantean, sin embargo, esto no es efectivo porque las leyes no se cumplen o no pueden cumplirse por falta de reglamentos, de recursos oportunos, o de imposibilidad física no prevista”. Y concluye que la limpieza, transparencia, calidad del aire en una ciudad como Santiago implantada en un magnífico entorno geográfico deben, indudablemente, influir en los estados anímicos y positivos de su población. Una campaña generalizada puede triunfar frente a la impotencia de la Ley 21.172”.